



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia – Oficina 418
sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

AVISA

A LAS PARTES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que dentro del Medio de Control **INMEDIATO DE LEGALIDAD** radicada bajo el N° **680012333000-2020-00224-00** promovido por el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** respecto del **DECRETO N° 099 del 24 de marzo de 2020** proferido por el Sr. Alcalde Municipal de Bucaramanga *“Por medio del cual se adopta la medida nacional de aislamiento preventivo obligatorio en el Municipio de Bucaramanga y se toman medidas adicionales para su cumplimiento efectivo para contrarrestar los efectos por el Virus COVID-19”* el Honorable Tribunal Administrativo de Santander profirió **AUTO** de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020) mediante el cual se dispuso:

“PRIMERO. Admitir el trámite de única instancia del control inmediato de legalidad respecto del Decreto Municipal N° 099 del 24 de marzo de 2020 proferido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga *“Por medio del cual se adopta la medida nacional de aislamiento preventivo obligatorio en el Municipio de Bucaramanga y se toman medidas adicionales para su cumplimiento efectivo para contrarrestar los efectos por el Virus COVID-19”*.

SEGUNDO. Fijar en la Secretaría de este Tribunal el AVISO sobre la existencia del proceso de la referencia por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano (a) podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la realidad del acto administrativo citado, el cual debe publicarse en el sitio web de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Parágrafo 1. En atención a que todos los ciudadanos estamos en el deber de cumplir el aislamiento preventivo obligatorio, la fijación que aquí se ordena se debe cumplir a través de medios electrónicos que garanticen su publicación. Parágrafo 2. Los ciudadanos deben enviar sus intervenciones al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO. Invitar, por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, a las facultades de Derecho de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander y Universidad Santo Tomás y demás de la región, al Departamento de Santander, a la Policía Nacional, a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, al Ejército Nacional, para que en el mismo plazo anterior presenten, si lo tienen a bien hacer, un concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo. Parágrafo. La Secretaría del Tribunal debe enviar por correo electrónico a dichas entidades copia de esta providencia y del decreto objeto de control.

CUARTO. Oficiar, por la Secretaría de este Tribunal, al señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, para que dentro del término de dos (2) días al recibo de esta comunicación, envíe al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co los antecedentes administrativos y



demás fundamentos que estime pertinentes sobre el Decreto Municipal del 24 de marzo de 2020.

QUINTO. Vencido el término de fijación del aviso, correr traslado a la Dra. Eddy Alexandra Villamizar Schiller Procuradora 158 Judicial II para Asuntos Administrativos para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto, remitiéndolo al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO. Informar que vencido el traslado de la publicación del aviso, la suscrita Magistrada Ponente registrará proyecto de fallo dentro del plazo máximo de 15 días a la Sala de Decisión”.

El presente **AVISO** se realiza según lo dispuesto con el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día de hoy treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020).

Firmado el 30.03.2020
DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
Secretaria